

Los derechos de la mujer en el feminismo moderado de John Stuart Mill

Por LAURA MIRAUT MARTÍN
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESUMEN

John Stuart Mill reacciona ante la negación de los derechos políticos a las mujeres, rechazando el argumento de que sus intereses estuvieran ya comprendidos en los de sus maridos y progenitores. Protagoniza su reivindicación en el plano político y doctrinal, resaltando su función como factor fundamental de la educación de los individuos y de su desarrollo personal. La exclusión de los derechos políticos es en este sentido expresiva de la situación general de opresión que induce la ideología de la diferencia de género. Frente a ella Mill proclama la igualdad legal, incidiendo especialmente en la igualdad en el matrimonio. La ficción de la opción personal de la mujer por el confinamiento en el hogar que Mill expresa en su consideración del matrimonio ideal representa un recorte sustantivo del sentido liberal de su posición feminista.

Palabras clave: *Feminismo, Liberalismo, Derechos, Discriminación, Emancipación.*

ABSTRACT

John Stuart Mill reacts to the denial of the women's political rights by rejecting the argument that both their rights and interests have already been covered under their husbands and parents. With this, he reclaims women's position in the political and doctrinal realm, highlighting the function of their political rights as a fundamental factor of the education and personal development of the individual. The exclusion of the political rights is in a sense a clear and expressive way of showing the general situation of the oppression

that is led by the ideology of the difference in gender. Faced with it, Mill proclaims legal equality, making a special emphasis on the equality of both sexes in marriage. The fiction of the existence of a personal option of the woman's confinement in the home, which Mill expresses of what he considers the ideal marriage, represents a substantial outline of his liberal feminist position.

Key words: *Feminism, Liberalism, Rights, Discrimination, Emancipation.*

SUMARIO: I. LOS DERECHOS POLÍTICOS COMO PRETEXTO OPORTUNO.
II. LA AMBIVALENCIA DE LAS INFLUENCIAS PERSONALES.—III. EL
INEVITABLE RECORTE DEL FEMINISMO LIBERAL DE MILL.

I. LOS DERECHOS POLÍTICOS COMO PRETEXTO OPORTUNO

La reivindicación de los derechos de la mujer se fortalece a finales del siglo XVIII con las declaraciones de derechos. Éstos se entendían, más allá de la diferencia física hombre-mujer, propios de todos los seres humanos. Deducir de ahí la falta de sentido de la atribución de una posición preconcebida a la mujer, que además era una situación de desventaja respecto al hombre, era completamente lógico. Una posición atribuida en función de las necesidades y conveniencias del hombre, aunque siempre con el razonamiento de que existía una naturaleza femenina especial, diferente de la masculina. La idea de la complementariedad de los géneros, justificación constante de la exclusión de la mujer, venía del reconocimiento primario de la diferencia. Se explica así que sea precisamente entonces que Mary Wollstonecraft publique su famosa *Vindicación de los derechos de la mujer*. El reconocimiento general de los derechos chocaba con el principio de la diferencia fomentado por el género dominante hasta llegar a «hundir a las mujeres casi por debajo del tipo de criaturas racionales»¹. Era un principio necesitado, sin embargo, de prueba, porque la falta de libertad de la mujer hacía imposible valorar sus capacidades y potencialidades. Para responder qué puede hacer y hasta dónde puede llegar la mujer hace falta que se le permita ejercitar y mostrar libremente sus aptitudes. Y mientras no se diera esa prueba las afirmaciones sobre la diferencia natural de la condición femenina, aun conformes con la opinión común, eran un sinsentido. La liberación de la mujer era un prerequisite de cualquier juicio. Sin ella quedaban además marginadas las mujeres del disfrute pleno de su potencia como seres humanos, reducidas a la condición de «hermosos defectos de la naturaleza»²,

¹ WOLLSTONECRAFT, M., *Vindicación de los derechos de la mujer*, edición de M. Lois González, Madrid, Istmo, 2005, p. 87.

² *Ibidem*, p. 89.

susceptibles de ser utilizadas para sus propios intereses por los agraciados en la lotería del género.

La opresión de la mujer presentaba situaciones lacerantes cuya solución parecía más urgente que la misma falta de libertad. Incluso dentro del domesticamiento y esclavitud de los seres humanos hay niveles distintos de degradación. Por otro lado, cuando su falta de libertad no iba acompañada de abusos insoportables quedaba expuesta a acomodarse bajo la protección de su marido, en una situación denigrante también para ella. El presentar los derechos de la mujer como una exigencia de la universalidad de los derechos era coherente con la nueva situación, precisamente porque los derechos comunes a todos eran la mejor defensa contra cualquier ataque a la dignidad de la mujer. ¡Qué mejor remedio para prevenir los excesos que soportaba día a día la mujer que garantizar a todos la esfera de intangibilidad que marca el reconocimiento de sus derechos! Se plantea aquí de todos modos el problema de hacer compatible el principio utilitarista de lograr la máxima felicidad del mayor número con el respeto a la idea de universalidad de los derechos.

La realización del fin último de la filosofía utilitarista podría justificar restricciones a los derechos de las mujeres por razón del bienestar general. Esta línea de tensión sólo la salva el utilitarismo reconociendo el derecho igual de todos a la felicidad y la cooperación de cada uno en su búsqueda de la felicidad a la realización de la felicidad común. Esta cooperación necesita un cauce para eliminar la tentación de cada uno a imponer sus deseos sobre los demás. La caracterización de esta tendencia como principio de la naturaleza humana y las consecuencias de su desarrollo sin freno fueron percibidas con clarividencia por James Mill, representante del utilitarismo y padre a la sazón de John Stuart Mill, cuando, después de analizar las objeciones planteadas a la necesidad de un gobierno residenciado en la misma comunidad, señala que «si los controles no funcionan a modo de prevención, el uno gobernante o los pocos gobernantes, reducirán a la gran masa del pueblo sometido a su poder al menos a la misma condición a la que se redujo a los negros en las Indias Occidentales»³. Este principio de la naturaleza humana se extendía también a la representación política, porque el establecimiento de un sistema representativo no nos protege por sí solo contra la designación de personas que vayan a defender intereses egoístas que lleven a la opresión de una parte de la sociedad⁴. Es por eso que concluye este autor que los beneficios del

³ MILL, J., «Sobre el Gobierno», en *Ensayo sobre Derecho y Política*, traducción de V. Méndez Baiges, Granada, Comares, 1997, p. 33.

⁴ *Ibidem*, pp. 44-45: «Ya hemos visto que cuando un hombre tiene en sus manos poderes sobre otros hombres hace uso de estos poderes con un propósito dañino, con el propósito de convertir a los otros hombres en el instrumento servil de su voluntad. Si suponemos entonces que un hombre tiene el poder de elegir a los representantes del pueblo, se sigue de ahí que elegirá a hombres que usen de su poder como representantes para la promoción de ese siniestro interés suyo».

sistema representativo «desaparecen en todos los casos en los cuales los intereses del cuerpo que elige no son idénticos a los intereses de la comunidad»⁵. Estas opiniones de James Mill dan fundamento preciso a la extensión del sufragio a las mujeres, al encontrarse éstas especialmente expuestas a la no realización de sus intereses, cuyo sacrificio se instrumentalizaba a favor de la realización mejor de los intereses del género dominante. La extensión a la mujer del derecho al voto no era sólo una exigencia de la universalidad de los derechos. Era directamente una consecuencia necesaria de la situación de subordinación que vivía como objeto apropiado por el género dominante para la satisfacción de su voluntad. Su razón de ser iba más lejos de la simple no discriminación derivando en el beneficio global del sistema como medio para satisfacer los intereses de la comunidad. Sin embargo, contra todo pronóstico James Mill optó por excluir a las mujeres del derecho al voto al entender que sus intereses quedaban salvados por su coincidencia con los intereses de los mismos beneficiados por la situación de subordinación que sufrían: «Todos los individuos cuyos intereses están indiscutiblemente incluidos en los de otros individuos pueden ser eliminados sin ningún inconveniente. A esta luz han de ser contemplados todos los niños hasta cierta edad, cuyos intereses están incluidos en los de sus padres. También a esta luz han de ser contempladas las mujeres, pues los intereses de prácticamente todas ellas están relacionados o bien con los de sus padres o bien con los de sus maridos»⁶. Así, paradójicamente, la lógica de la coincidencia de los intereses, en lugar de servir al fin universalista que parecía serle natural, se mostraba como un argumento más para la exclusión del grupo sometido a la opresión. Las mujeres eran además el único grupo excluido absolutamente del derecho al voto con el argumento de la coincidencia de intereses. La exclusión de los niños era sólo temporal, en tanto no alcanzaran el desarrollo y madurez que permitiera reconocerles intereses propios no coincidentes necesariamente con los de sus progenitores.

El razonamiento de James Mill fue rechazado por la incoherencia misma de sus presupuestos en el hito simbólico del movimiento feminista que fue la publicación en 1825 de *La demanda de la mitad de la razón humana, las mujeres*. Allí se distinguen tres situaciones de las mujeres que requieren respuestas diferentes: las mujeres sin maridos o padres, las hijas adultas que viven en casa de sus padres y las esposas⁷. Es evidente que el argumento de la coincidencia de intereses que utiliza James Mill no puede utilizarse respecto al primer grupo que abarca a las mujeres solteras y viudas sin padres vivos que no son pocas preci-

⁵ *Ibidem*, p. 45.

⁶ *Ibidem*, pp. 45-46.

⁷ THOMPSON, W. - WHEELER, A., *La demanda de la mitad de la raza humana, las mujeres, contra la pretensión de la otra mitad, los hombres, de mantenerlas en la esclavitud política y, en consecuencia, civil y doméstica*, traducción de A. de Miguel y M. de Miguel, Granada, Comares, 2000, pp. 82 y ss.

samente, aunque James Mill parezca reducirlas a una minoría insignificante. En este punto el razonamiento de James Mill cae por su base porque no se puede excluir del disfrute de un derecho a una persona o a un grupo de personas por el simple hecho de ser pocas personas, que además no lo son, y de coincidir en un rasgo determinado, ser mujer, con otros seres humanos a quienes no se reconoce el derecho. Sobre todo porque no hay razones que impidan que ese grupo minoritario pueda ejercer su derecho sin arrastrar en su ejercicio a las demás mujeres. Respecto al caso de las mujeres solteras y viudas con padres vivos y a las esposas el razonamiento de excluir los derechos políticos de las mujeres por encontrarse incorporados sus intereses en los de sus padres o esposos sólo hay que decir que denota la asunción por James Mill de la ideología de la opresión que dominaba la opinión pública del momento: la experiencia demuestra que hay muchas mujeres que se llevan mal con sus padres y maridos, y que están deseando abandonar la casa paterna o el vínculo matrimonial. El razonamiento descuida el punto de vista de las interesadas que puedan entender que sus esposos no saben interpretar adecuadamente sus intereses. La comunidad afectiva, que además no tiene por qué producirse, no garantiza por sí sola que los cónyuges puedan evolucionar en un sentido diferente provocando intereses personales también diferentes.

Incluso puede decirse que la despreocupación con que elimina James Mill la consideración de las mujeres solteras y viudas sin progenitores vivos es una muestra más de que la exclusión que propugna lo es por una visión negativa de la mujer, como ser humano incompetente para votar, o cuyos intereses no merecen ser valorados. El razonamiento de la coincidencia de intereses no es sino un argumento *ad hoc* para justificar y asumir una ideología que resulta injustificable desde el punto de vista tanto del derecho igual de cada uno a la felicidad personal como del principio de la realización de la mayor felicidad del mayor número. Ni siquiera puede decirse que la exclusión de las mujeres del disfrute de los derechos políticos responda exclusivamente a un dejarse llevar por la opinión pública, a un no crear con su doctrina una contradicción insuperable con el sentir general que la haga inaceptable o la reste posibilidades de difusión o influencia social. En este punto es significativo que en sus consideraciones sobre las excepciones a la regla general de la sabiduría de la clase media no se recate en despreciar el valor de las acciones de las mujeres comparándolas con las de los niños en su falta de relevancia⁸.

La postura de James Mill respecto a la exclusión de las mujeres del disfrute de los derechos políticos es importante para el análisis de la

⁸ MILL, J., «Sobre el Gobierno», p. 63: «Los incidentes que se han propagado como excepciones a esta regla general, incluso como razones para rechazarla, deben considerarse como contribuciones a su prueba. ¿Qué significado tienen las irregularidades de una turba, en el mayor número de casos compuesta mayoritariamente de mujeres y de niños, que altera durante unas pocas horas o días una localidad determinada?».

teoría feminista de su hijo. El haber realizado con la educación de John Stuart Mill un «experimento»⁹ como el que emprendió su padre privándole prácticamente de la niñez, sin amigos y con una relación de en cierto modo instructor con sus hermanos, empeñado en el estudio, con la consecuencia inmediata de adelantar notablemente su madurez formativa, obliga a confrontar los pareceres de padre e hijo tratando de encontrar en las opiniones del padre claves para la explicación de las tesis fundamentales de su hijo.

John Stuart Mill, que mantiene en general una opinión positiva sobre la filosofía y los objetivos políticos de su padre¹⁰, no duda en reaccionar ante la exclusión propugnada por éste. Si bien reconoce y valora en su padre la consideración del sufragio democrático como el «artículo principal de su credo político»¹¹, se opone decididamente a la exclusión femenina. Así, reflejando la opinión general de los discípulos de su padre, señala con rotundidad que: «Aunque su *Ensayo sobre el Gobierno* era probablemente estimado por todos nosotros como obra maestra del conocimiento político, nuestra adhesión no llegaba al extremo de aceptar ese pasaje de la obra en el que mantiene que es consistente con el buen gobierno el que las mujeres queden excluidas del sufragio, porque sus intereses son los mismos que los de los hombres... estábamos en profundo desacuerdo con esa doctrina»¹². El principio de autoridad, que era la nota fundamental que distinguía la situación del hombre y de la mujer, no podía hacer que los intereses de las mujeres se diluyeran en los de los hombres. Lo que había que hacer era precisamente prevenirse ante los ejercicios de autoridad de quien detenta el poder. Y en este punto las razones para la extensión del derecho al voto al género masculino imponen también su extensión a las mujeres, porque sus intereses «no pueden estar comprendidos en los intereses de los hombres de modo distinto a como razonan los reyes que representan ellos mismos los intereses de sus súbditos»¹³.

Es verdad que Mill ofrece una visión favorable de la tesis de su padre tratando de dar una explicación: «Debe concedérsele a mi padre que él mismo no dijo positivamente que las mujeres deberían ser excluidas, ni tampoco los hombres con menos de cuarenta años, respecto a los cuales mantenía en el párrafo siguiente una tesis exactamente igual. No estaba tratando, como él mismo dijo sinceramente, de si el sufragio tenía que restringirse sino únicamente de que, asumiendo que tuviera que ser así, cuál habría de ser el límite de la restricción

⁹ Se toma la expresión del mismo MILL, J. S., *Autobiografía*, traducción de C. Mellizo, Madrid, Alianza, 1986, p. 54.

¹⁰ El 12 de enero de 1854 señala en su diario: «Apenas si hay ejemplo más patente de lo poco fiable que es la fama póstuma que el olvido en que mi padre ha caído en el mundo en general. ¿Quién tuvo jamás mayor derecho que él para ocupar su lugar entre los grandes nombres de Inglaterra?». Cfr., MILL, J. S., *Diario*, Madrid, Alianza, 1996, p. 7.

¹¹ MILL, J. S., *Autobiografía*, cit., p. 118.

¹² *Ibidem*, p. 116.

¹³ *Ibidem*, p. 117.

para que ésta no implicase sacrificio alguno de las garantías del buen gobierno»¹⁴. Es una explicación forzada porque para empezar no vale el paralelo entre la restricción del derecho al voto a las mujeres y la consideración del voto de los menores de cuarenta años. La primera tiene un carácter absoluto, aunque la justificación que da sea inaceptable por lo que la experiencia refleja y por la falta misma de sentido de sus presupuestos. Por contra, la consideración de la edad de cuarenta años respecto al derecho al voto es simplemente especulativa, porque James Mill se abstiene de fijar un límite de edad preciso, inalterable, reconociendo que cabe en este punto una «cierta laxitud»¹⁵. Es por eso que utiliza la expresión «imaginemos que se prescribe la edad de cuarenta años como aquélla a la que comienza el derecho al sufragio»¹⁶, mostrando que a partir de esa edad las leyes que hagan los hombres irán siempre en beneficio del conjunto de la sociedad. Eso no quiere decir que unos votantes de edad menor no puedan alcanzar el mismo fin. Lo que significa únicamente es que la determinación de la edad para el derecho al voto deberá hacerse en función de la aptitud del elector para garantizar los intereses generales. Esta es la línea que marca el límite de la restricción, sin que quepa en este punto descalificar de antemano a las mujeres como votantes. No tienen éstas intereses contradictorios con los de la comunidad, del mismo modo que tampoco pueden sus intereses entenderse incorporados a los del hombre. Porque hay muchas mujeres que no tienen ni siquiera referencia directa de un hombre concreto que pueda incorporar sus intereses, y porque la experiencia demuestra que muchas veces lo que hay es una distinción muy clara entre los intereses de los hombres y los de las mujeres. Dicho más claro, entre los intereses de quienes ejercen el poder y los de quienes se encuentran sometidos al poder del género.

Por otro lado, el que James Mill estuviera pensando fundamentalmente en la garantía del buen gobierno no quita que eso que entiende como garantía del buen gobierno, y que está por demostrar que lo sea realmente, acabe provocando una discriminación directa de los intereses de las mujeres. El razonamiento tendría que invertirse, mostrando la situación física y social de la mujer como una justificación añadida del reconocimiento de sus derechos políticos¹⁷, y el sinsentido que supone excluir a un grupo tan numeroso de la formación de una decisión que se entiende que va dirigida a la realización del bienestar común. La denuncia de la restricción injustificada del derecho al voto a las mujeres actúa así como pretexto para una denuncia más general.

¹⁴ *Ibidem*, p. 116.

¹⁵ MILL, J., op. cit., p. 46.

¹⁶ *Ibidem*, p. 47.

¹⁷ MILL, J. S., *Del gobierno representativo*, traducción de M. de Iturbe, Madrid, Tecnos, p. 112, caracteriza a la diferencia sexual de «insignificante respecto a los derechos políticos, como la diferencia de estatura o la del color del cabello... si hay alguna diferencia está a favor de las mujeres, puesto que siendo físicamente más débiles dependen de la ley de la sociedad para su protección».

Es la situación de desigualdad de las mujeres, el sometimiento de su voluntad, la obstaculización jurídica y social que encuentran para elegir libremente y poder llevar a cabo sus planes de vida lo que de verdad importa. Y en este punto su exclusión del disfrute de los derechos políticos no es sino una muestra más de la opresión que les ha tocado vivir. Una muestra muy significativa por la relación directa del disfrute de los derechos políticos con la posibilidad del ejercicio de los demás derechos a partir del reconocimiento que Mill hace de la participación política como fuente fundamental de la educación y desarrollo de los individuos¹⁸.

John Stuart Mill no se contentó con denunciar la situación de opresión de la mujer incidiendo en la falta de justificación de su exclusión del disfrute de los derechos políticos. Trató de cooperar activamente en la eliminación de ese mal social, asumiendo la reivindicación del voto femenino en su actividad pública, primero como candidato y después como parlamentario. Mill se encontraba muy sensibilizado en los años en que desarrolló su actividad parlamentaria, de 1865 a 1868, por las circunstancias personales que le había tocado vivir con su esposa, desafiando primero el ambiente puritano de la época y embebido después por la frustración que le produjo la muerte de su ser más querido. Ello le hizo convertirse en un activista decidido de las reivindicaciones feministas. La práctica de la lucha contra la opresión femenina condicionó su propia actividad teórica retrasando hasta el momento políticamente más oportuno la publicación de *El sometimiento de las mujeres*, concluida siete años antes. Igualmente antepuso como cuestión de principios la defensa del voto femenino a la misma eventualidad de ocupar el escaño parlamentario. De hecho, relata Mill que su candidatura se olvidó de los intereses más inmediatos de sus electores haciéndoles saber que no iba a tener tiempo para ocuparse de los asuntos locales, promoviendo por primera vez en una campaña electoral la representación femenina en igualdad de condiciones respecto a los hombres¹⁹. La defensa del sufragio femenino en el Parlamento se convirtió para él en un «deber moral y social» que colmaba su atención, al entender que su papel en el Parlamento era hacer lo que otros no podían o no querían hacer²⁰.

En este punto fue más un representante de sus principios que de las opiniones de sus representados, asumiendo argumentos posibilistas para su realización. Así no dudó en presentar al Parlamento la primera petición contra la desigualdad de género respecto al derecho al voto. En ella se proponía el reconocimiento del voto a las mujeres propietarias que no tuvieran vínculo matrimonial. La restricción, aun formulada doctrinalmente por Mill²¹, era aquí fundamentalmente estratégica.

¹⁸ En general MILLER, J. J., «J. S. Mill on plural voting, competence and participation», en *History of Political Thought*, Vol. XXIV, núm. 4, Winter 2003, pp. 647-667.

¹⁹ MILL, J. S., *Autobiografía*, cit., pp. 263-264.

²⁰ *Ibidem*, p. 267.

²¹ MILL, J. S., *Del gobierno representativo*, cit., pp. 114-115.

En realidad no estaba en juego tanto la asunción de la tradición constitucional inglesa que vincula la representación al pago de impuestos. Asunción por otra parte perfectamente coherente con su pensamiento²². Con ella estaba llamando la atención de los parlamentarios y de la misma sociedad sobre la incoherencia de negar representación a quienes cumplen plenamente con los requisitos establecidos para elegir a sus representantes. La estrategia de Mill se repite en 1867 con la presentación de su enmienda al Proyecto de Reforma Electoral en la que proponía la sustitución de la palabra hombre por persona. Ninguna de las iniciativas prosperó, si bien permitieron poner en discusión el problema del voto femenino tanto en el Parlamento como en la sociedad en general. Las distintas opiniones que generaron sus propuestas, aunque tuvieron algunas veces una connotación despectiva²³, fueron preparando el caldo de cultivo que daría lugar al reconocimiento pleno años más tarde de los derechos políticos de la mujer. Mill debía tener muy presente el valor anticipador de sus propuestas y el sentido del debate público suscitado cuando señalaba que fue «el único servicio público de real importancia que prestó en su actividad parlamentaria»²⁴. Una consideración que no le impidió encajar con cierto escepticismo su derrota en las elecciones al Parlamento de 1868²⁵. Al fin y al cabo podía tener la satisfacción del deber cumplido. Había sentado las bases para que la publicación de *El sometimiento* en el año siguiente pudiera tener el efecto social deseado. En ella mostraba Mill, sin embargo, un feminismo moderado que, si bien era un avance considerable sobre la situación preexistente, se dejaba llevar por la ideología de la naturaleza femenina que tanto daño hacía y ha seguido haciendo a la causa de la liberación de la mujer. Las circunstancias personales y las influencias recibidas de su entorno más próximo explican en gran medida el carácter moderado, en ciertos aspectos conservador, de algunos de sus razonamientos y propuestas. Pero también dan cuenta de la sensibilidad mostrada por Mill respecto al sistema de dominación impuesto a las mujeres. Su aportación merece sin duda una valoración positiva como un importante hito de la lucha feminista que jugó su papel en el momento preciso. Valoración

²² *Ibidem*, p. 104: «Es también importante que la asamblea para votar los impuestos... sea elegida exclusivamente por los contribuyentes».

²³ Una exposición de los avatares del debate provocado por las propuestas parlamentarias de Mill sobre el voto femenino en KINZER, B. L. – ROBSON, A. P. – ROBSON, J. M., *A moralist in and out the Parliament. John Stuart Mill at Westminster, 1865-1868*, Toronto, University of Toronto Press, 1992, pp. 103-148. También en DE MIGUEL, A., «Prólogo» a MILL, J. S., *El sometimiento de las mujeres*, traducción de A. Pareja, Madrid, Edaf, 2005, pp. 51-55, reproducido en parte en DE MIGUEL, A., «El feminismo en clave utilitarista ilustrada: John S. Mill y Harriet Taylor Mill», en AMORÓS, C. – DE MIGUEL, A. (eds.), *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización*, Tomo 1, Madrid, Minerva, 2005, pp. 206-209.

²⁴ MILL, J. S., *Autobiografía*, cit., p. 281.

²⁵ *Ibidem*, p. 287: «El que no se me eligiera no debería requerir ninguna explicación, lo que pica la curiosidad es el que se me eligiera la primera vez, o el que, habiendo sido elegido entonces, fuera después derrotado».

que adquiere especial sentido por venir de quien, perteneciendo al género dominante, podía encontrarse muy cómodo en la situación. Tiene particular interés en este punto mostrar el encaje de sus tesis feministas en la filosofía de Mill. En el fondo se trata de comprender hasta qué punto las influencias recibidas se limitan o no a modelar una conformación definitiva de unas ideas que constituyen la proyección natural de su pensamiento en un problema de repercusión social indudable.

II. LA AMBIVALENCIA DE LAS INFLUENCIAS PERSONALES

La vida de Mill estuvo marcada por la presencia de dos personas que ejercieron una influencia poderosa sobre su producción intelectual. Por un lado su padre, que le situó en unas coordenadas intelectuales precisas. Y que, con la fría formación que le dio, acentuando los aspectos analíticos y racionales con perjuicio de los sentimentales, produjo el efecto paradójico de dejarle expuesto a dejarse llevar más allá de lo habitual por los sentimientos. La autobiografía da cuenta de esta situación. Señala así que las enseñanzas de su padre «tendían a menospreciar el sentimiento»²⁶, que la relación con sus hijos estaba dominada por la ausencia de ternura²⁷, lo que provocó como resultado convertirle, al menos durante algún tiempo, en una «mera máquina de razonar»²⁸. Ello era así por la debilitación que provocan los hábitos analíticos de las asociaciones que califica de «mera cuestión de sentimientos»²⁹. Aunque en una segunda fase de su pensamiento cambió radicalmente su inclinación, hasta convertir al cultivo de los sentimientos en «uno de los puntos cardinales de mi credo ético y filosófico»³⁰, se entiende que una persona acostumbrada a no valorar en el período trascendental de la formación de su personalidad, la niñez y la adolescencia, la influencia de los sentimientos en la acción humana, pudiese verse desbordada por la pasión al enfrentarse más tarde a aquéllo que no se le había enseñado a dominar con el cálculo racional. Su falta de formación para los sentimientos le había hecho especialmente vulnerable en este punto.

La segunda influencia decisiva es la de Harriet Taylor, a quien conoció en plena juventud, y que terminó convirtiéndose en su esposa en 1851. Si la educación recibida le dejó especialmente expuesto a las emociones, ella fue el motivo determinante de ese desbordamiento pasional. Sus palabras no dejan duda del efecto arrasador de su presencia sobre sus sentimientos. Así la califica de «bendición principal

²⁶ *Ibidem*, p. 121.

²⁷ *Ibidem*, p. 73.

²⁸ *Ibidem*, p. 120.

²⁹ *Ibidem*, p. 145.

³⁰ *Ibidem*, p. 150.

de mi existencia»³¹, «la persona más admirable que había conocido»³², llegando a señalarla como la única persona capaz de superar a su padre en la capacidad de influir sobre las opiniones de los demás y en el ejercicio de esa capacidad para la promoción de la libertad y el progreso³³. Deslumbrado por sus aptitudes vitales e intelectuales, Mill concibió su existencia en comunión directa con ella, pero siempre desde una posición de admiración por parte de quien confiesa considerarse inferior. Así, por ejemplo, al decir que: «cuando entré en comunión intelectual con una persona de las más eminentes facultades, cuyo genio, tal y como fue creciendo y desarrollándose en el pensamiento, continuamente descubría verdades mucho antes que yo, en las que no pude detectar, como había hecho con aquellos otros, ninguna mezcla de error, se comprenderá, digo, que la mayor parte de mi desarrollo espiritual consistiera en la asimilación de esas verdades, y que la parte más valiosa de mi labor intelectual consistiera en tender puentes y abrir vías que los conectaran con mi sistema general de pensamiento»³⁴. También cuando declara que «lo que yo le debo a ella, incluso en un orden intelectual, es, analizándolo con detalle, casi infinito»³⁵. O cuando, tras su muerte, cierra la dedicatoria de *Sobre la libertad* diciendo que «si yo fuera capaz de interpretar para el mundo la mitad de los grandes pensamientos y nobles sentimientos enterrados por ella le prestaría un beneficio más grande que el que verosíblemente pueda derivarse de todo cuanto yo pueda escribir sin la inspiración y la asistencia de su sin rival discreción»³⁶. Son declaraciones que nos muestran a un Mill seducido completamente por su compañera no sólo por sus cualidades intelectuales, sino también por los demás elementos que componen su atractivo personal. Incide especialmente en detallar sus condiciones intelectuales por ser lo que entiende que interesa a sus lectores. Pero la emotividad con que habla de ella demuestra que nos encontramos ante un hombre seducido hasta la pasión por la completa personalidad de su musa. Él mismo lo da a entender cuando destaca la deuda que tiene con ella «incluso en el orden intelectual», asumiendo que en otros órdenes la deuda puede ser todavía mayor.

Sin duda, el no haber disfrutado de una relación ortodoxa con ella durante muchos años le llevó a idealizar aun más sus sentimientos. Mill conoció a su futura esposa ya casada con John Taylor. Harriet no abandonó nunca definitivamente la casa familiar encontrándose con Mill en numerosos viajes, pero su contacto fue constante y apasionado. Fue una relación en cierto modo consentida por los tres, en la que

³¹ *Ibidem*, p. 182.

³² *Ibidem*, pp. 182-183.

³³ *Ibidem*, p. 199.

³⁴ *Ibidem*, p. 234.

³⁵ *Ibidem*, p. 186.

³⁶ MILL, J. S., *Sobre la libertad*, traducción de P. de Azcárate, Madrid, Alianza, 2004, p. 56.

no faltó el respeto mutuo de los participantes. Así, Harriet no dudó en alejarse temporalmente de Mill cuando le necesitó su marido mortalmente enfermo, dedicándole fervientes cuidados en los dos últimos meses de su vida. Pero fue también una relación hasta cierto punto autorreprimida, porque los futuros esposos no pudieron darle carácter oficial hasta el fallecimiento de John Taylor. El matrimonio con Harriet colmó las expectativas de Mill proporcionando a los nuevos esposos una plenitud de vida en común durante siete cortos años, hasta la muerte de ella en 1858. Este triste acontecimiento no impidió que Mill siguiera teniéndola presente en sus pensamientos con una incomparable devoción. De hecho, pasaba gran parte del año con la hija de su mujer, «mi compañera en el sufrimiento y ahora mi mayor consuelo»³⁷, en una casita comprada por su proximidad al cementerio en el que estaban enterrados sus restos.

La trayectoria de la relación de los esposos, desde la heterodoxia y la autocensura de veintiocho años hasta una plenitud de vida que duró muy poco tiempo, nos muestra a un Mill apasionado que quizá pudo exagerar el detalle de las cualidades de su esposa. Queda en este punto la duda del grado de influencia que tuvo Harriet en sus publicaciones. Parece, de todos modos, que no fue poca. De hecho, si hacemos caso a sus palabras Harriet redactó el capítulo VII de los *Principios de Economía Política* y tuvo una participación directa en *Sobre la libertad* (concluida al poco tiempo de la muerte de Harriet) o en la *Autobiografía*, que se empezó a escribir en 1853. En general Mill reconoce a Harriet una intervención constante en sus trabajos, aunque no se ciñera ésta estrictamente a su redacción. Intervención que considera decisiva, la que ha dado lo «más valioso»³⁸ a las obras escritas en colaboración. Esta afirmación, sin duda exagerada, es contradicha por el hecho cierto de que los trabajos fueron firmados únicamente por Mill y por el diferente equipaje intelectual de los dos. Hay que pensar que en este punto también el apasionamiento de Mill le hizo extremar su generosidad. Hasta tal punto idealizó la trascendencia de Harriet sobre sus trabajos que a su muerte llegó a extenderla a su hijastra, afirmando que, al igual que sucedía con su madre, su participación había sido también superior a la de él mismo³⁹. Exageraciones aparte, el haber señalado expresamente que Harriet no participó en la *Lógica* hace creer que en los casos no excluidos sí hubo participación de ella, aunque no fuera siempre tan valiosa cualitativamente como hace ver Mill.

³⁷ MILL, J. S., *Autobiografía*, cit., p. 231.

³⁸ *Ibidem*, p. 233.

³⁹ *Ibidem*, p. 249: «Quien tanto ahora como de aquí en adelante piense en mí y en la obra que he realizado no debe olvidar nunca que ésta no es el producto de un solo intelecto y de una sola conciencia, sino de tres; y que quien ha tenido en esos escritos una participación menos considerable y, sobre todo, menos original, ha sido la persona cuyo nombre aparece como autor».

Sobre todo porque él mismo señala que la *Lógica* y *Sobre la libertad* son sus obras destinadas a perdurar en mayor medida⁴⁰.

De todos modos, si el grado de participación de Harriet en la elaboración de los trabajos firmados por Mill puede dar pie a discusión, no cabe duda de su incidencia, aun después de muerta, en los objetivos a seguir por Mill, tanto en sus escritos como en su actividad pública. Él mismo lo reconoce, y aquí hay que creerle porque con su declaración no está atribuyendo nada a Harriet que pudiera no corresponderle. Simplemente está confesando sus sentimientos: «Mis objetivos en la vida son únicamente los que fueron los suyos; mis metas y ocupaciones son las mismas que ella compartía o con las que ella simpatizaba, y están indisolublemente asociadas con su persona. Su recuerdo es para mí como una religión; y el intento de ganar su aprobación es el criterio por el que, sabiendo que en él se resume todo lo que puede tener valor, trato de regular mi vida»⁴¹. Sería ingenuo desconocer en este punto la influencia que la sensibilidad de Harriet para la causa feminista tuvo sobre los planteamientos de Mill, convertido en un auténtico activista del feminismo. Aunque sea de un feminismo de alcance moderado. En todo caso menor que el feminismo de Harriet. En distintas ocasiones señala Mill que sus proclamas a favor de la igualdad de los sexos se remontan a la primera época de su evolución intelectual, aunque han ido madurando y perfilándose con el tiempo⁴². No hay por qué discutir esa afirmación⁴³, que además es coherente con el total de su producción intelectual. Pero no cabe duda de que el contacto directo con una persona que había cautivado sus sentimientos en el modo que lo había hecho Harriet había de incidir en la mayor dedicación de Mill a la lucha emprendida por su mujer⁴⁴. En este punto hay que entender que en sus opiniones sobre el matrimonio, sobre todo las del *Ensayo* de 1832, pesa la influencia de Harriet. Pero pesa también la situación misma de la relación afectiva entre ambos. En los demás aspectos que reflejan la descripción y crítica del sometimiento de las mujeres y los intentos de modificar la situación la influencia de Harriet se deja sentir más directamente.

Mill no trata ya sólo de hacer un trabajo que proyecte los principios generales de su pensamiento, asume una posición militante. El quedarse corto en algunos planteamientos respecto a la postura de Harriet se podía entender en alguien perteneciente al género dominante, que bastante había hecho con traducir al papel los principios feministas de su compañera, aun moderando su radicalidad por no poder eliminar completamente sus prejuicios sobre la naturaleza femenina. Es significativo en este punto que fuera un varón quien comprometie-

⁴⁰ *Ibidem*, p. 239.

⁴¹ *Ibidem*, p. 241.

⁴² MILL, J. S., *El sometimiento...*, cit., p. 71; *Autobiografía*, cit., p. 234 en nota.

⁴³ GARCÍA AÑÓN, J., *John Stuart Mill: Justicia y Derecho*, Madrid, Mc GrawHill, 1997, p. 46.

⁴⁴ Así lo reconoce también en su *Autobiografía*, cit., pp. 234-235 en nota.

ra ahora su firma en la defensa de la tesis de la igualdad de derechos⁴⁵. Sin embargo, puede también pensarse que su moderación se vio influida por la conjunción de la educación recibida y de la contemplación y valoración de los dones personales de su amada. Mill había señalado ya en las primeras páginas de su *Autobiografía* que la educación que le proporcionó su padre incidía en «dar demasiado crédito a la intelejibilidad de lo abstracto cuando no va aparejado a algo concreto». Esta característica, calificada por él mismo como un «defecto» educativo⁴⁶, le llevó a apreciar especialmente las capacidades de quienes dan a su saber un sentido práctico y humano. Esta fue una cualidad que sin duda vio Mill en su compañera: «Lo abstracto y puramente científico solía ser mío; el elemento más propiamente humano provenía de ella. En todo aquello que se refería a la aplicación de la filosofía a las exigencias de la sociedad humana y del progreso fui yo su discípulo, tanto por el vigor y decisión de sus especulaciones como por la cautela con que formulaba juicios de orden práctico»⁴⁷. La idealización de la figura de Harriet como prototipo de la suma de virtudes llevó a Mill a ver probablemente en esta característica un motivo de valor. Algo que, como todo lo que Harriet tenía, sólo podía suscitar aprecio y admiración.

En este punto Mill no puede desembarazarse de la representación de Harriet cuando proclama la igualdad de los sexos y cuando señala los beneficios para toda la humanidad de hacer realidad la liberación de la mujer. Es por ello que en la justificación de su propuesta se sirve del modelo de mujer que representa Harriet para extender lo que él considera como valores propios de su personalidad al conjunto de las mujeres. Se produce una generalización del modelo personal de Harriet como modelo propio del sector de la población cuyos derechos trata de defender de la opresión. Pero con ello Mill no está haciendo sino reconocer una naturaleza especial femenina que coincide precisamente con las características de Harriet. Y que si se observa que coincide también en otras mujeres no hay que pensar que pueda obedecer a ninguna otra causa que no sea la educación común recibida como mujeres. Esto es, la educación recibida para su sometimiento al género dominante.

Podría pensarse en este punto que esa aptitud para la vida práctica se da, en las mujeres que consiguen tenerla, porque es la única aptitud que les interesa a los hombres que ellas tengan para poder prestarles servicios de ese tipo. Y que son educadas para que quien tenga condiciones y potencialidades sólo pueda desarrollarlas en ese ámbito concreto, sin poder alcanzar los ámbitos más elevados a los que accede el varón. Pero eso sería considerar a una de las características que ador-

⁴⁵ *El sometimiento* no es, sin embargo, la primera obra feminista importante redactada por un hombre. Ya William Thompsom había publicado con Anna Wheeler *La demanda* con anterioridad.

⁴⁶ MILL, J. S., *Autobiografía*, cit., p. 49.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 237.

nan la personalidad de Harriet como algo desdeñable, que si lo tiene la mujer es porque no puede acceder a niveles intelectuales más altos. Es algo que, desde luego, Mill no estaría dispuesto en ningún caso a admitir. De todos modos, sea cual sea la valoración que atribuye Mill a la cualidad de Harriet generalizándola al sexo femenino en su conjunto, al implicar la existencia de una naturaleza femenina especial, diferente de la naturaleza masculina, se están sentando las bases para un trato diferente de la mujer. Cada uno habría de ser tratado en función de su naturaleza, ordenando la educación que recibe y su misma posición en la sociedad a la realización de la función que le corresponde cumplir en ella. Es éste un planteamiento premoderno que Harriet no podría compartir, y que tampoco lleva Mill hasta sus últimas consecuencias. Pero ello no quita que con la citada generalización está incurriendo Mill en el prejuicio de la diferencia y complementariedad de los sexos. Esto es, en el prejuicio que fundamenta la situación de opresión de la mujer que él mismo se esfuerza en combatir. Es el riesgo que quizá comporta la construcción de una teoría a lomos de un modelo idealizado de mujer. Algo que no necesitan las mujeres. Porque tampoco tienen que ser precisamente ideales para que se les reconozcan sus derechos y se les de un trato idéntico en este punto al que disfrutaban las personas del otro sexo.

III. EL INEVITABLE RECORTE DEL FEMINISMO LIBERAL DE MILL

Decir feminismo moderado es tener un modelo de referencia, el feminismo ortodoxo o radical. Implica comparar, entender que no se ha llegado tan lejos como el modelo señalado. Mill elabora su obra en un momento de agitación feminista. La publicación de *La demanda* tiene lugar apenas un año antes de la crisis mental de Mill de 1826 al perder atractivo los objetivos que se había venido planteando. Su matrimonio con Harriet, que abre el período más fecundo de su producción, acaece en 1851, justo un año después de la Convención de Seneca Falls. Incluso en una sociedad tan cerrada y puritana había, pues, un ambiente adecuado para imaginar un modelo de referencia radical con el que medir el nivel feminista de la obra de Mill. No se discute su valor como aportación positiva a la causa feminista, sobre todo a la luz de las circunstancias sociales y políticas de su tiempo. Lo que se trata es de buscar el modelo de referencia más significativo para considerar sus opiniones como moderadas, esto es, como opiniones que no habían agotado todas las posibilidades de apertura a la igualdad de sexos que ofrecía el contexto cultural que le tocó vivir.

El modelo de referencia más significativo en este punto sin duda lo proporciona Harriet. El intercambio intelectual permanente entre ellos, favorecido por la mayor proximidad personal tras la muerte de

su esposo, permite aventurar que si Mill no llegó tan lejos como su compañera no fue porque no hubiera tenido posibilidad de acceder a sus planteamientos y respuestas. Fue porque sencillamente su percepción de la mujer, sobre todo de la mujer en la vida en pareja, difería un tanto de la de ella. Este es un motivo más para pensar en la influencia de Harriet sobre la postura feminista de Mill. Porque, inspirados ambos en unos mismos principios, tal vez más solidamente asentados en la mente de Mill, sin embargo, no alcanzan en su proyección sobre el análisis de la situación social de la mujer la radicalidad que expresa con el convencimiento más firme Harriet. En este punto puede decirse que Mill reformuló en *El sometimiento* las ideas anticipadas por Harriet en su trabajo sobre *La emancipación de la mujer*. Fue una reformulación aligerada de la carga de radicalidad que caracterizaba a la opinión de Harriet sobre el tema. Una redefinición en la que se colaban, tal vez inconscientemente, algunos estereotipos sobre la naturaleza femenina que Harriet no podía compartir. Mill reconoce en su *Autobiografía* una cierta participación en la composición de la obra a la hija de Harriet, con la generosidad que caracteriza su disposición hacia su núcleo familiar más próximo. Y a continuación señala que «lo que en el libro está compuesto por mí y contiene los pasajes más eficaces y profundos, pertenece a mi esposa y proviene del repertorio de ideas que nos era común»⁴⁸. Afirmación que no casa con los pasajes en los que Mill se deja llevar en cierta forma por el prejuicio de la diferencia, a no ser que se quiera excluir a dichos pasajes del carácter de pasajes más eficaces y profundos que proclama pertenecientes a su esposa, si no en la redacción sí al menos en su inspiración. Sí encaja perfectamente, sin embargo, con el tono general de la obra, tendente a mostrar la injusticia que soportaba la mujer y las vías para superarla. En sus propósitos sí siguió Mill el camino trazado por Harriet.

El sometimiento constituye en este punto una exposición sistemática de las ideas de Mill sobre la situación de la mujer. Es además una obra de madurez que refleja la postura definitiva de su autor. La publica a los sesenta y tres años de edad, cuatro años antes de su fallecimiento, habiéndola redactado en 1861. Pero el análisis del pensamiento de Mill exige tener en cuenta también el *Ensayo sobre el matrimonio y el divorcio* de 1832, redactado apenas hubo conocido a Harriet. Éste refleja en cierta medida la conmoción que le produjo el encuentro con una compañera ideal cuya relación con ella quedaba interferida por ser una mujer casada y con hijos⁴⁹. Las opiniones expresadas en él son

⁴⁸ *Ibidem*, cit., p. 250. Entre las opiniones que avalan esta atribución, MILLET, K., *Política sexual*, traducción de A. M.^a Bravo García, Madrid, Cátedra, 1970, p. 177: «la profundidad alcanzada por dicho ensayo en su análisis de psicología femenina constituye una prueba indudable de la intervención de alguna mujer».

⁴⁹ De hecho la redacción del *Ensayo* responde a la voluntad conjunta de poner ambos por escrito, por separado, sus opiniones sobre el matrimonio y el divorcio. Ello permite comparar las diferencias y semejanzas de ideas a la hora de analizar un problema que les afectaba a los dos. Si bien les afectaba de modo distinto por ser Harriet quien se encontraba casada y con hijos, frente a Mill, que no había contraído matri-

un antecedente de las contenidas en *El sometimiento*. A pesar del tiempo transcurrido entre la redacción de ambos trabajos la continuidad existente entre ellos salta a la vista, sobre todo porque afecta también al prejuicio de la diferencia que mantendrá Mill hasta el final⁵⁰. Una prueba más, creemos, de la influencia ejercida por Harriet en el complejo sentido apuntado y de la estabilidad de su idealización por parte de Mill. Sus opiniones sobre el matrimonio adquieren también un significado especial a la vista de la influencia, de otro signo evidente, ejercida por su padre. Hay que recordar que James Mill justificaba la exclusión de la mujer del disfrute de los derechos políticos con el razonamiento de que los intereses de prácticamente todas ellas están incluidos en los de sus padres o esposos. Esto supone pensar que casi todas las mujeres mayores de edad que viven fuera del hogar paterno están casadas. Por lo menos, que el matrimonio es el estado que le corresponde y al que ha de aspirar la mujer.

En este punto las diferencias entre Harriet y Mill son ostensibles. Harriet se muestra directamente contraria al matrimonio. Lo considera un medio de prostitución de la mujer destinado a desaparecer una vez que se produzcan los cambios educativos que le permitan dirigir su vida hacia objetivos más elevados⁵¹. Sensibilizada probablemente por su situación personal entiende absurdas las restricciones legales en materia de sentimientos, sobre todo teniendo en cuenta que la mujer suele acudir al matrimonio sin un conocimiento preciso, por su misma juventud, de las condiciones del contrato que suscribe. El problema de los hijos es una cuestión de responsabilidad de la mujer, que sólo tendría los hijos que pudiera mantener. Denuncia en este punto la situación generalizada en que «el interés de la mujer es tener hijos para multiplicar los lazos con el hombre que la alimenta», augurando una situación en que no querrá tenerlos⁵². Harriet escribe estas palabras teniendo hijos pequeños. Aunque nada hace pensar que su caso no fuera el de la madre responsable que los hubiera tenido igual procurando medios para mantenerlos, la sequedad de su expresión pone de manifiesto el tipo de temperamento que posee, que aúna a la vez racionalidad y determinación⁵³. De hecho su propio planteamiento de

monio. Y que no lo hizo hasta que las circunstancias, la muerte del esposo de Harriet, le permitieron hacerlo con la mujer en la que centró por completo sus sentimientos.

⁵⁰ GIL RUIZ, J. M., «El debate intelectual de John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill en los ensayos sobre la igualdad sexual», en ESCAMILLA, M. (ed.), *John Stuart Mill y las fronteras del liberalismo*, Granada, Universidad de Granada, 2004, p. 77.

⁵¹ TAYLOR, H., «Ensayo sobre el matrimonio y el divorcio», en MILL, J. S. – TAYLOR, H., *Ensayos sobre la igualdad sexual*, traducción de C. Martínez Gimeno, Madrid, Cátedra, 2001, p. 115: «No tengo duda de que cuando toda la comunidad esté realmente educada, aunque las leyes matrimoniales actuales continúen, quedarán en desuso porque nadie se casará».

⁵² *Ibidem*, p. 116.

⁵³ Se ha señalado en este punto que la crítica de Harriet al matrimonio incorporaba también la crítica al amor romántico. Cfr., HAMBURGER, J., *John Stuart Mill on Liberty and Control*, Princeton-New Jersey, Princeton University Press, 1999, p. 25.

compartir la vida entre su esposo y su amado, dándole a cada uno un espacio diferente, confirmará estos mismos caracteres.

Frente a la posición radical de Harriet, Mill tiene una postura más matizada. Movido sin duda por el deseo inalcanzable de compartir su vida con Harriet, dirige sus críticas a la regulación legal del matrimonio más que a la institución misma. Distingue entre la necesidad de liberar a la mujer de la opresión en que se encuentra por razón del matrimonio y el modelo ideal de relación hombre-mujer. La opresión se produce no por el matrimonio mismo, sino porque las mujeres no tienen otra opción social que acudir a él. El problema está en la educación sesgada de la mujer, a quien se hace sentir reducida a la nada si no cumple la única función real que le reserva la sociedad: «A las mujeres se las educa para que no sean capaces de subsistir en el mero sentido físico sin que un hombre se ocupe de ellas..., para que no tengan vocación u oficio útil que cumplir en el mundo si permanecen solteras... todas las mujeres son educadas para ser casadas... Por lo tanto una mujer soltera se siente, y los demás la sienten, como una excrescencia en la superficie de la sociedad, en la que no tiene uso y función»⁵⁴. La alternativa es evidente: educar a la mujer para la independencia, para que sea capaz de valerse por sí misma, para que el matrimonio sea una opción personal y no una necesidad subsistencial, evitando que, no estando enamorada, pueda caer en lo que constituye «la esencia de toda prostitución, el acto de entregar su persona por pan»⁵⁵. Independencia es sinónimo de dignidad y sólo serán dignas las mujeres cuando tengan medios para subsistir por sí mismas. Lo cual requiere un bagaje educativo completamente distinto al de su tiempo.

En esa situación, despojada de toda posibilidad de desenvolverse por sí misma, el matrimonio era el mal menor que la mujer tenía que defender a toda costa, el instrumento para asegurarse esa degradante situación de subsistencia dependiente. La indisolubilidad del vínculo se convertía en «la piedra angular» de la opresión⁵⁶ que había que derrumbar para establecer un nuevo modelo de relaciones hombre-mujer. Mill coincide con Harriet en la precariedad de la mujer joven que contrae matrimonio sin experiencia y con escaso conocimiento de su cónyuge. El divorcio es en este punto una garantía para la felicidad de quienes se encuentran incómodos en el matrimonio por falta de afinidad con su cónyuge o han sentido la llama de la pasión hacia otra persona. Es el complemento imprescindible de la educación integral para garantizar la igualdad entre los sexos⁵⁷. Es lógico pensar que Mill escribió este trabajo desde su posición de enamorado de alguien atado

⁵⁴ MILL, J. S., «Ensayo sobre el matrimonio y el divorcio», en MILL, J. S. – TAYLOR, H., *Ensayos sobre la igualdad sexual*, cit., p. 102.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 104.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 103.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 113: «ahora es el momento propicio para la igualdad, pero es absurdo hablar de ésta mientras el matrimonio sea un lazo indisoluble».

por el vínculo matrimonial. El mismo hecho de proponer para evitar el sufrimiento de los hijos en caso de separación una solución semejante a la que adoptó Harriet apoya esta opinión. Pero es sin duda su inclinación a reservar a la mujer un papel muy próximo a los clichés de la diferencia el mayor argumento en su favor. Una inclinación poco coherente con su declaración de que «no existe una desigualdad natural entre los sexos, salvo quizá en cuanto a fuerza corporal»⁵⁸. Y es que si las capacidades que deben proporcionarse a la mujer dignifican su situación, en el fondo son capacidades destinadas a no ponerse en acción sino en aquellos casos en que no cabe desarrollar el papel ornamental que le correspondería a la mujer en una situación ideal.

El mantenimiento del equilibrio actual del mercado laboral parece más una disculpa tosca que un argumento real para asegurarse que la mujer siga cumpliendo el papel que el hombre le ha reservado en la vida social, del que queda excluido el ejercicio de sus capacidades⁵⁹. De poco sirve disponer de capacidades para valerse por sí misma si luego no van a ser practicadas. La única ventaja es que siempre podría la mujer usarlas cuando su vocación natural no pudiera desarrollarse. Pero eso no hace sino reforzar la lógica de la diferencia, que es la que conduce en el fondo a la opresión de la mujer, la que le convierte en objeto de disfrute ajeno: «la mayor ocupación de la mujer debe ser embellecer la vida: cultivar, en su propio beneficio y el de quienes la rodean, todas sus facultades de mente, alma y cuerpo, y todos sus poderes de disfrutar y de proporcionar disfrute, y de esparcir belleza, elegancia y gracia por todas partes»⁶⁰. En este punto la tesis de Mill difiere radicalmente de la de Harriet. Él reconoce a la mujer una posición natural que Harriet excluye desde una consideración coherente de la igualdad entre los sexos. Ferviente partidario de la disolubilidad del matrimonio, visto como un obstáculo para su propia felicidad, no duda en idealizar una relación hombre-mujer en la que su amada Harriet, en quien seguramente estaba pensando, dejaría de ser su amor imposible para convertirse en una esposa, con las mayores dotes y capacidades intelectuales, pero siempre una esposa tradicional.

La crítica al matrimonio de Harriet se transforma en una crítica a la legislación y a la educación para el matrimonio en el caso de Mill. Lo que ya era bastante avance para la época, porque le daba a la esposa mecanismos de defensa desconocidos hasta entonces. Una crítica alentada probablemente por su situación personal, pero apoyada también en el sólido fundamento filosófico que supone la libertad y la educación para la libertad. Embebido por el ideal de la unión perfecta

⁵⁸ *Ibidem*, p. 103.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 104: «No es deseable cargar el mercado laboral con un número doble de competidores. En un estado de cosas saludable, el esposo sería capaz mediante su único ejercicio de ganar todo lo necesario para ambos».

⁶⁰ *Ibidem*, p. 106.

con su amada⁶¹, Mill contrajo matrimonio con Harriet no sin antes dejar constancia de su radical desacuerdo con la institución que sacralizaba legalmente la opresión de la mujer, prometiendo que nunca haría uso del poder conferido por ella⁶². La posición de Mill estaba fijada: llegaba todo lo lejos que podía llegar en su crítica al matrimonio como instrumento legal de opresión, pero no por ello dejaba de seducirle el modelo tradicional de relación hombre-mujer que suponía su idealización del matrimonio, en el que quedaba salvada la igualdad de los cónyuges y la libertad de cada uno de ellos para actuar, rompiendo incluso el vínculo llegado el caso.

Harriet selló la celebración de su matrimonio con Mill con la publicación de *La emancipación de la mujer*, donde plasma su posición decididamente contraria a la exclusión de la mujer de la vida activa. Y, contrariamente a Mill, lo hace desdeñando los razonamientos de la ideología de la diferencia. Rechaza el argumento de la maternidad porque ésta no puede ser un fin en sí mismo. Es una opción que ha de tener la mujer libremente, sin que pueda hablarse de incompatibilidad para la vida activa en el caso de las mujeres que opten por no ser madres. En caso contrario, son ellas mismas las que han de resolver el problema aplicando los costes personales oportunos. Pero estos costes no los puede decidir la sociedad. Ni mucho menos puede la sociedad aplicarlos en forma de incompatibilidades a quien por su libre opción personal no tiene por qué pagar ningún tipo de coste. Lo contrario, la exclusión general de las mujeres, sería algo tan aberrante como reconocer que para la mujer la maternidad es «su única salida»⁶³. Reivindica también el derecho de la mujer a competir sin restricciones en el mercado laboral porque «mientras la competencia sea la ley general de la vida humana, es una tiranía excluir a una mitad de los competidores»⁶⁴. Y es un error analizar si debe o no competir laboralmente la mujer desde el punto de vista del aumento o no de los ingresos de la familia, porque en el caso incluso de que la familia obtuviera la misma renta que si trabajara sólo el hombre, la independencia que da a la mujer la competencia misma es un instrumento muy eficaz para poder preservar su dignidad en la comunidad familiar. En este punto fue muy poca la mella que hicieron en Harriet las consideraciones que veinte años antes había realizado su nuevo esposo.

Pero donde quizá más claramente se rebela Harriet contra la ideología de la diferencia es al tratar el efecto endurecedor del carácter

⁶¹ La expresión «no es bueno que el hombre esté solo» que aplica al objeto de la investigación de la verdad, op. cit., p. 97, podría haberse extendido perfectamente a un ámbito más amplio en su caso.

⁶² Mill dejó la renuncia el 6 de marzo de 1851. El texto de la misma en Rossi, A. B., «Sentimiento e intelecto. La historia de John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill», en MILL, J. S. - TAYLOR, H., *Ensayos sobre la igualdad de los sexos*, traducción de P. Casanellas, Madrid, Mínimo Tránsito, 2000, p. 67.

⁶³ TAYLOR, H., «La emancipación de la mujer», en MILL, J. S. - TAYLOR, H., *Ensayos sobre la igualdad de los sexos*, cit., p. 127.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 129.

como argumento para la exclusión de la mujer de la vida activa. Entiende que no cabe otra suavidad o ternura en la mujer que la debilidad, la cual está llamada a perder en muy poco tiempo el atractivo que tiene para el varón. El contacto con una mujer débil puede sólo conducir a esfumar por contagio las excelencias del carácter de los hombres que decidan unirse a ellas⁶⁵. En este punto mantiene Harriet sus prejuicios antimatrimonio al entender que el mismo egoísmo familiar le lleva al hombre a plegarse al poder, cediendo sus impulsos de autonomía para conseguir prebendas para su familia, y que el contagio de la convivencia con una mujer intelectualmente inferior sólo se puede salvar, paradójicamente, si el hombre no es feliz en su matrimonio. La emancipación de la mujer encuentra aquí un argumento utilitarista porque beneficia también al hombre, que se libra del peso de asumir la inferioridad de su compañera y pagar cuentas por ello. Pero es sobre todo la independencia de la mujer para decidir el sentido de su vida frente a la imposición legal la que debe quedar a salvo, porque «si la preferencia fuera natural, no habría necesidad de que la ley la impusiera»⁶⁶.

La emancipación es un punto de referencia inevitable para la comprensión de *El sometimiento*, de la influencia de Harriet y de la calificación misma del feminismo de Mill como un feminismo moderado. El simple hecho de que Mill confesara querer traducir en su obra «el repertorio de ideas que nos eran comunes» confirma esta opinión. En realidad, aunque Harriet dio un tratamiento más elaborado a sus ideas, manteniendo un tono radical, no puede decirse que con ello consiguiera hacer salir de la estructura mental de Mill la ideología de la diferencia de sexos que le hacía reducir su alcance transformador. Como mucho consiguió que Mill explicara con mayor detalle las razones que apoyaban el mantenimiento de la situación de opresión e injusticia para la mujer de su tiempo, y que fundamentara más sólidamente los motivos que avalan la paridad entre hombres y mujeres por sus beneficios para la mujer ante todo, pero también para el conjunto de la humanidad.

Mill recupera su formación racional en sus reservas ante las opiniones sustentadas en sentimientos. Entiende que ese conocimiento imperfecto con el que «hemos sustituido la apoteosis de la razón por la del instinto... es el más pernicioso de los cultos falsos de la actualidad»⁶⁷. Y la idea de la subordinación natural de la mujer corresponde precisamente a ese tipo de conocimiento que sólo se puede eliminar afinando los mecanismos de la razón y buscando decididamente las raíces de nuestros prejuicios para poder disminuir su efecto disolvente del conocimiento real. Destaca en este punto que las creencias compartidas por el grupo social tienen tendencia a consolidarse, haciendo muy difícil la demostración de su falta de justificación. Se sacraliza la

⁶⁵ *Ibidem*, pp. 130-135.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 141.

⁶⁷ MILL, J. S., *El sometimiento...*, cit., p. 76.

opinión común como si fuera infalible, cuando nada demuestra desde un punto de vista racional su misma generalización. Los argumentos racionales en su contra no hacen sino añadir estabilidad a las tesis sostenidas en sentimientos. El sentimiento se defiende frente a la razón por la necesidad de consolidar el valor de la opinión común frente a los ataques que más puedan comprometerlo⁶⁸.

Sostener desde ese punto de vista la legitimidad del sistema de dominación es avalar la justicia de una situación por el simple hecho de estar generalizada. Es usar, en suma, un modo impropio de valoración. Se elimina la posibilidad misma de valoración si se legitima sin más lo existente, que es lo que hay que valorar. Un examen racional tendría que analizar la naturaleza del hombre y la mujer en sí misma, sin estar mediada por la relación entre los sexos. De otro modo estaremos analizando la situación del hombre o la mujer en relación con su contraparte, pero no la naturaleza en sí de cada uno de ellos, que requerirá un estudio de cada ser absolutamente separado, independiente, del otro sexo. En este punto no se puede conocer la naturaleza del hombre o de la mujer porque para ello sería necesario estudiarla en una sociedad que no existe, una sociedad sin personas del otro sexo. No es algo que importe precisamente a Mill, porque su objetivo no es conocer la naturaleza de la mujer sino denunciar el uso de la misma como pretexto para la desigualdad⁶⁹. La naturaleza de la mujer no ha sido nunca descifrada. Cuando se alega para justificar restricciones de los derechos de las mujeres se está alegando «algo eminentemente artificial»⁷⁰, en ningún modo natural. Lo mismo puede decirse del sometimiento mismo de las mujeres. Le falta al sistema la base experimental de su misma confrontación, porque no se ha explorado el gobierno de las mujeres, «jamás se ha puesto a prueba ningún otro sistema»⁷¹. El sistema no deriva pues de ningún cálculo racional, sino que sólo consagra legalmente los hechos.

A partir de la imposibilidad de conocer la naturaleza de la mujer Mill considera que la desigualdad entre los sexos es un obstáculo importante para abrazar otro tipo de conocimientos sobre ella. Es muy raro que los dependientes sean sinceros con sus superiores. Además, como mucho podría cada hombre conocer a la mujer que le es más próxima, su compañera, pero no a las demás. Sería un conocimiento parcial, relativo a una parte ínfima del género femenino y no extensible más allá. Sólo la propia voz de las mujeres expresándose y reconociéndose como tales permitirá que ese conocimiento deje de ser como es hoy, «miserablemente imperfecto y superficial»⁷². Pero es difícil

⁶⁸ *Ibidem*, p. 72.

⁶⁹ DYZENHAUS, D., «John Stuart Mill and the Harm of Pornography», en Dworkin, G. (ed.), *Mill's On Liberty Critical Essays*, Lanham-Maryland, Rowman and Littlefield Publishers, 1997, p. 39.

⁷⁰ MILL, J. S., *El sometimiento...*, cit., p. 107.

⁷¹ *Ibidem*, p. 78.

⁷² *Ibidem*, p. 114.

que la mujer pueda expresarse como tal, mostrar sus capacidades y el potencial de su individualidad, mientras subsistan los obstáculos vinculados al dominio del hombre. Para empezar no es un dominio que beneficie a un solo individuo o a una clase de individuos. Son todo el sexo masculino los interesados en mantener esa situación de sumisión del sexo dominado. Además está la misma proximidad e intimidad de la relación de sometimiento que provoca «un estado crónico de soborno e intimidación combinados»⁷³ del que resulta casi imposible escapar. Es una relación personal que ejerce toda la fuerza de las relaciones personales sin que se le pueda oponer relaciones personales entre los sometidos que puedan ayudar a la rebelión. Un sistema cerrado, legitimado por una educación sexista encaminada a mostrar a la mujer el único camino que le queda: «renunciar por completo a sí mismas y no tener más vida que la de sus afectos... hacia los hombres a los que están unidas, o hacia los hijos, que constituyen un vínculo adicional e irreductible entre un hombre y ellas»⁷⁴. Se olvida la formación para el ejercicio de sus potencialidades porque no hay ninguna potencialidad que deba explotar la mujer, incitada a sofocar directamente su autonomía⁷⁵. Sólo deben acomodarse a lo que los hombres esperan de ellas. Resultarles atractivas se convierte así en «la estrella polar de la educación y formación del carácter femenino»⁷⁶.

El argumento de la incapacidad para desarrollar las actividades de las que quedan excluidas es prueba palpable del cinismo en que se apoya el sometimiento de las mujeres. Para empezar es un argumento que tendría que tener también su correspondiente en el mundo de los varones. Si no todos, al menos sí tendrían que quedar excluidos legalmente los hombres que hubieran mostrado su falta de capacidad para desarrollar las actividades prohibidas a la mujer. La incapacidad de la mujer no tendría por qué implicar necesariamente la capacidad de todos los hombres. Además, si el problema es la ausencia natural de capacidad de la mujer la regulación legal está de sobra, porque no puede añadir nada a lo que prescribe la misma ley de la competencia. Competencia o incompetencia que se demuestra en el ejercicio, y no en la represión de la actividad que se pretende realizar⁷⁷. En este punto la igualdad legal es un instrumento esencial contra la desigualdad social que se le impone⁷⁸.

⁷³ *Ibidem*, p. 89.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 96.

⁷⁵ La denuncia de Mill en este punto en BAUM, B., «Millian Radical Democracy: Education for Freedom and Dilemmas of Liberal Equality», en *Political Studies*, Vol. 51, 2003, p. 412.

⁷⁶ MILL, J. S., *El sometimiento...*, cit., p. 97.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 117: «Es absolutamente superfluo prohibir a las mujeres que hagan lo que no pueden hacer por naturaleza. En cuanto a lo que pueden hacer, pero no tan bien como los hombres que compiten con ellas, bastará con la ley de la competencia para excluirlas de tales actividades».

⁷⁸ MACKINNON, C., *Toward a Feminist Theory of the State*, Cambridge-Massachusetts, Harvard University Press, 1989, p. 42: «el meollo del razonamiento de

Mill mantiene en *El sometimiento* su opinión de 1832 sobre la regulación legal del matrimonio, sin llegar tampoco a la deslegitimación de la institución como tal. En su forma legal el matrimonio se convierte en un estado de esclavitud permanente para la parte más débil, privada de su libertad y de sus mismos bienes materiales⁷⁹. Es un estado de enajenación absoluta que deja en manos del marido como titular legal del poder tiránico su puesta en práctica. Poder cuyo no ejercicio es más entendido como un acto de benevolencia, paradójicamente compensado con una gratitud exagerada, que como un acto de justicia. Es un poder que en caso de ser ejercido hasta sus últimas consecuencias convertiría a la sociedad en un «infierno terrenal»⁸⁰. Mill se rebela justamente contra esa tiranía proponiendo como alternativa un gobierno compartido y por acuerdo que permita sacar el máximo rendimiento de las capacidades de cada uno⁸¹ sin afectar, salvo expreso acuerdo entre los cónyuges, a la independencia económica de cada uno⁸². En este punto su tesis es una exaltación de la institución matrimonial en sí, siempre que funcione en el sentido expresado: «No voy a intentar describir lo que puede ser el matrimonio... Los que pueden concebirlo no necesitan que se lo describa; a los que no pueden les parecería el sueño de un iluminado»⁸³.

El matrimonio entre iguales extendería sus efectos positivos más allá de la misma unión entre los esposos, porque la familia actúa en general como tubo de ensayo de la sociedad civil. Se trataría de evitar que la familia siguiera siendo lo que es hoy, una escuela de despotismo, para transformarse en una escuela de solidaridad. El carácter mismo de los esposos saldría beneficiado, reduciendo las tendencias egoístas del marido y la abnegación exagerada que dificulta el desarrollo personal de la mujer. Se propiciaría el tránsito, en suma, de la moral de la sumisión a la moral de la justicia⁸⁴, evitando que siga el matrimonio significando la «contradicción monstruosa de todos los principios del mundo moderno»⁸⁵. Mientras no llegue ese estado de cosas a la mujer sometida al dominio del hombre habría que permitirle al menos que eligiera ella misma a quién someterse⁸⁶. Lo que supone abogar por la disolubilidad del matrimonio como medio, si no de

Mill es que la mujer debería ser el igual legal del hombre para poder ser su igual social, porque es su igual natural».

⁷⁹ MILL, J. S., *El sometimiento...*, cit., p. 125: «Ningún esclavo es tan esclavo, tan en el pleno sentido de la palabra, como lo es la esposa para el marido. Casi ningún esclavo... es esclavo a todas horas y a cada minuto».

⁸⁰ *Ibidem*, p. 128.

⁸¹ *Ibidem*, pp. 139-140.

⁸² *Ibidem*, pp. 152-153.

⁸³ *Ibidem*, p. 241.

⁸⁴ *Ibidem*, pp. 143 y ss.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 212.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 127.

eliminar la opresión, de sufrirla en las condiciones que libremente escoja la mujer⁸⁷.

Pero de nuevo surge el Mill aquejado, probablemente a su pesar, de la ideología de la diferencia de sexos cuando excluye el ejercicio de cualquier capacidad profesional de la mujer en el matrimonio ideal. Utiliza para ello un razonamiento proteccionista de la mujer que se vería en caso contrario obligada a añadir una actividad nueva a las propias de la maternidad y de la administración del hogar, corriendo además el riesgo de ser explotada por el marido que delegaría en ella también sus propias funciones. Aboga así por un matrimonio tradicional con una esposa tradicional que, eso sí, resultaría favorecida por una educación igualitaria, destinada paradójicamente a no ponerse en práctica⁸⁸. En el fondo, para Mill se trata de una cuestión de libre opción, que vincula sin embargo a la mujer a no ir más allá en el desarrollo de su personalidad de lo que permita el cumplimiento de las obligaciones que a ella misma le impone la opción elegida: «Puede suponerse, en general, que así como un hombre elige una profesión, cuando una mujer se casa está eligiendo la administración de un hogar y la crianza de una familia como primera actividad...», lo que conduce a tener «prácticamente vetado el ejercicio habitual o sistemático de ocupaciones fuera del hogar»⁸⁹. Es verdad que matiza su opinión en relación a las mujeres excepcionalmente dotadas para otra actividad, en cuyo caso deberían proveerse medidas sustitutorias de su función familiar. Pero de nuevo habría que preguntarse ¿por qué sólo en el caso de mujeres excepcionales?, ¿es que sólo pueden ser iguales a los hombres en sus derechos las mujeres excepcionales? Además, ¿cómo se puede considerar libre opción de la mujer al matrimonio cuando la sociedad misma se lo impone a la mujer? Sin duda se deja llevar Mill por ese prejuicio de la diferencia que tanto critica y que reduce la preocupación de los hombres a que las mujeres exijan igualdad en el matrimonio, no a que no quieran casarse, pues como él mismo dice «no me parece que nadie tenga en realidad ese temor»⁹⁰.

⁸⁷ Esta opinión contrasta, sin embargo, con su modesta propuesta de otorgar a la esposa el derecho automático a la separación legal en caso de agresión reincidente, como si no fuera suficiente ultraje a las condiciones tácitas que supone la unión para la convivencia la agresión, aunque sea única, por parte de uno de los cónyuges. Cfr. *Ibidem*, p. 132.

⁸⁸ En palabras de NYE, A., *Feminist Theory and the Philosophies of Man*, New York, Routledge, 1989, p. 20, la mujer quedaría reducida por Mill a «una educada compañera de su marido». En este punto habría que preguntar con CAMPILLO, N., «Harriet Taylor y John Stuart Mill: una pasión correspondida», en MILL, J. S. – TAYLOR, H., *Ensayos sobre la igualdad sexual*, cit., p. 55, «si es posible que las tareas implicadas en el ser esposa no lleven por sí mismas a la subordinación, aunque haya igualdad legal». Para MOLINA PETIT, C., *Dialéctica feminista de la Ilustración*, Madrid, Anthropos, 1994, p. 126, a Mill en este punto «se le ve la oreja del lobo patriarcal malgré lui y por debajo de sus defensas feministas».

⁸⁹ MILL, J. S., *El sometimiento...*, cit., p. 155.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 120.

Mill parece olvidar esa presión social hacia el matrimonio cuando lo dibuja como una opción personal de la mujer, haciéndola cargar con el costo de la opción⁹¹. Pero tiene también empeño en garantizarle el ejercicio pleno de sus potencialidades para el caso de que su opción fuera otra o de que su opción matrimonial fuera compatible con él. En este punto reivindica la necesidad de una educación igualitaria que les permita desarrollarse libremente como personas. No puede haber diferencias hombre-mujer en el derecho de cada uno a buscar su felicidad, y el desempeño de las habilidades propias es un mecanismo para la felicidad. La prueba de ello es la situación de infelicidad y frustración en la que quedan muchos hombres cuando se retiran de la vida activa, situación que en la misma medida afecta a las mujeres obligadas de hecho a retirarse permanentemente de ella⁹². La exclusión de la mujer es un mal en sí mismo, porque les impide desarrollar su individualidad y además lo hace del modo más atentatorio a su autonomía: argumentando paternalistamente el daño que a ellas mismas les produciría empeñarse en realizar actividades para las que no están preparadas, desviándose de su destino natural. Este razonamiento es rechazado por Mill destacando las cualidades de la mujer. No importa si estas cualidades le son dadas por su propia naturaleza o por la educación y convivencia social⁹³. Están ahí y eso es lo que importa. El carácter incisivo, sus dotes de observación, su rapidez para la comprensión y la toma de decisiones, la destreza en la intuición, son en su opinión capacidades indiscutibles de la mujer que la habilitan para moverse con soltura en el terreno laboral, sobre todo en las materias directamente relacionadas con los fines prácticos⁹⁴. Cualidades que le permiten incluso afirmar que «los indicios apuntan a que el cerebro y el sistema nervioso de las mujeres tiene mejor calidad y finura por término medio que el de los de los hombres»⁹⁵.

Es verdad que Mill ve también en la mujer algunas condiciones negativas, algunos puntos en los que en general no está a la altura del hombre. Así, su temperamento nervioso, su indisciplina mental, su proclividad a realizar generalizaciones precipitadas, etc... Son condiciones cuyo efecto negativo puede, sin embargo, salvarse con una educación igualitaria y una aplicación adecuada al plano laboral de la energía de la mujer. Al destacar estas condiciones de

⁹¹ CAPALDI, N., *John Stuart Mill. A Biography*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004, p. 335, dice que al dar el máximo de oportunidades a la mujer y entender que la mayoría de ellas opta por el trabajo del hogar Mill actúa como «un victoriano tradicional».

⁹² MILL, J. S., *El sometimiento...*, cit., pp. 246-247.

⁹³ En algún caso parece darles un sentido natural, contradictorio con la imposibilidad misma de conocer la naturaleza de la mujer que describe en su obra. Así, al aludir a la probable transmisión hereditaria del temperamento nervioso a un número mayor de mujeres que de hombres. Cfr. *Ibidem*, p. 178.

⁹⁴ *Ibidem*, pp. 168 y ss.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 185.

la mujer Mill vuelve a caer en el prejuicio de la diferencia. Aunque sea una diferencia no necesariamente natural, debida en gran medida a influencias ambientales y educativas, entre ellas al efecto avasallador de la personalidad que causa la misma posición de subordinación⁹⁶. No hay que exagerar, sin embargo, esta opinión, que además responde en él a una observación general de una situación en la que a la mujer no se le ha dejado explotar sus capacidades. Aunque puede obedecer en parte al cliché de la diferencia sexual, Mill está utilizando el razonamiento con fines argumentativos. Se trata de convencer al común de las personas, sobre todo a los hombres, de la no existencia de razones para excluir a la mujer. Y para convencer a alguien el mejor modo es situarse en el mismo plano de quienes se trata de convencer, utilizando argumentos a partir de los prejuicios que tienen ellos mismos⁹⁷. En el fondo es una estrategia válida para conseguir que la mujer desarrolle su personalidad tomando decisiones libres sin otro límite que el daño a los demás. Y la misma elección de profesión, ejercitando sus propias capacidades, es un beneficio para la mujer que no debe ser pospuesto más tiempo por el hecho de que sigan existiendo prejuicios injustificados.

Mill no se contenta con mostrar los beneficios que obtiene la mujer con la situación de igualdad, ni con el planteamiento del problema en términos de justicia, de universalidad del género humano. Analiza también los beneficios sociales, las ventajas para el bienestar general. En este punto el efecto inmediato será la duplicación de la fuerza de trabajo y una mayor competencia entre los trabajadores. Pero hay otros efectos. Ya es en sí una ventaja social la regulación justa de la relación hombre-mujer frente a la injusticia imperante hasta entonces. La aplicación misma de la justicia es útil a la sociedad porque le proporciona beneficios evidentes al margen del valor en sí del principio. Para empezar, elimina el ejemplo corruptor que tiene sobre la juventud contemplar la postergación del mérito de cada uno ante el privilegio injustificado del género. Además, previene al varón de la influencia negativa de la mujer que, desde su posición de inferioridad y desde el deseo de hacer valer su matrimonio en la vida social, tiende a rebajar al hombre al tono medio de respetabilidad mediocre que marca esa misma vida social, en la que no caben individualidades excéntricas e incomprensibles, aunque sean individualidades valiosas. Desaparece también el peligro de contagio de mediocridad que en sí misma produce la convivencia con el inferior, pues «toda compañía que no nos hace mejores nos deteriora»⁹⁸. La misma relación de pareja resulta favorecida por la convivencia entre iguales, porque sólo la semejanza puede garantizar que exista una identidad de intereses, que caminen

⁹⁶ SMITS, K., «Mill and the Social Construction of Identity», en *History of Political Thought*, Vol. XXV, núm. 2, Summer 2004, pp. 308-309.

⁹⁷ DE MIGUEL, A., «El feminismo en clave...», cit., p. 193.

⁹⁸ MILL, J. S., *El sometimiento...*, cit., p. 239.

juntos sus miembros. Tiene un especial interés además el ejercicio libre de las capacidades propias, porque descarta la tendencia a sustituir el desarrollo espontáneo de las energías de cada uno por la mera ostentación del poder, a cuyo fin se aplica muchas veces la manipulación de los demás.

Esta variedad de argumentos deja al descubierto el encaje del tratamiento que Mill da al problema del sometimiento de las mujeres con sus presupuestos filosóficos. Sus trabajos feministas no son anécdotas ajenas a su cuerpo filosófico. Son más bien la aplicación de éste a un problema concreto. Una aplicación que sólo se puede valorar desde la complejidad del feminismo de Mill, que admite perspectivas de estudio diferentes⁹⁹ y considerando las circunstancias sociales de su tiempo¹⁰⁰. De hecho, aunque de manera marginal, el problema está también aludido en algunas de las obras en las que expresa con mayor detalle el fondo de su pensamiento¹⁰¹. Se trata de garantizar la mayor felicidad del mayor número, pero partiendo de una consideración igual de los intereses de todas las personas concernidas¹⁰². Y en este sentido el reconocimiento de la situación de igualdad a la mujer, y los derechos aparejados, incrementa el monto total de la felicidad con la «ganancia inexpresable de felicidad por parte de la mitad liberada de la especie»¹⁰³. La prevención de Mill ante el efecto devastador de la opinión común de su tiempo sobre la naturaleza inferior de la mujer es un ejemplo más de la «tiranía de la opinión y sentimiento prevalecientes» a que alude en otros lugares¹⁰⁴. No existiendo ningún dato que nos permita conocer la naturaleza de la mujer, es lógico abogar por una educación encaminada al desarrollo pleno de sus capacidades, que le haga sentir ella misma, un ser individual que decide por sí solo, sin que nadie le deba marcar paternalistamente el camino para su felicidad. Porque donde no rige la individualidad de cada uno, su capacidad para decidir autónomamente sus asuntos, «falta uno de los principales elementos de la felicidad humana, y el más importante, sin duda, del progreso individual y social»¹⁰⁵. Es evidente que este canto a la individualidad y a la

⁹⁹ DONNER, W., «John Stuar Mill' Liberal Feminism», en EISENACH, E. (ed.), *Mill and the Moral Character of Liberalism*, Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 1998, pp. 131-133.

¹⁰⁰ STAFFORD, W., «Is Mill's Liberal Feminism Masculinist?», en *Journal of Political Ideologies*, June 2004, pp. 159-179, relativiza en este sentido los puntos de fricción con el liberalismo.

¹⁰¹ Así, MILL, J. S., *Sobre la libertad*, cit., pp. 192-193, o *El utilitarismo*, traducción de E. Guisán, Madrid, Alianza, 2002, pp. 137-138.

¹⁰² MILL, J. S., *El utilitarismo*, cit., p. 89: «Las relaciones sociales entre los seres humanos, excluidas las que se dan entre amo y esclavo, son manifiestamente imposibles de acuerdo con ningún otro presupuesto que el de que sean consultados los intereses de todos. La sociedad entre iguales solo es posible en el entendimiento de que los intereses de todos son considerados por igual».

¹⁰³ MILL, J. S., *El sometimiento...*, cit., p. 242.

¹⁰⁴ MILL, J. S., *Sobre la libertad*, cit., p. 62.

¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 128.

libertad no encaja, sin embargo, muy bien, con el papel que Mill asigna a la mujer en lo que llama un «estado saludable» de la relación matrimonial¹⁰⁶. Es el precio que tiene que pagar al anteponer a veces los sentimientos, su ideal de vida en la relación de pareja, a los principios.

¹⁰⁶ El recorte del sentido liberal del feminismo en Mill que provoca su visión del matrimonio ideal se ha percibido en distintos sentidos. Así, MOLLER OKIN, S., *Women in Western Political Thought*, Princeton-New Jersey, Princeton University Press, 1979, pp. 228-230, asume la crítica tradicional diciendo que no permite a la mujer, empujada socialmente al matrimonio, desarrollar su personalidad expresando sus capacidades fuera del hogar. Un sentido diferente en PATEMAN, C., «Críticas feministas a la dicotomía público/privado», en CASTELLS, C. (comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*, traducción de C. Castells, Barcelona, Paidós, 1996, pp. 45-46, cuando destaca la dificultad de la mujer enclaustrada en el hogar para reconocer sus intereses, y los elementos de participación social que él mismo establece para la educación de la ciudadanía.

